REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL_ PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO.- /

26052010 PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO Nº

VISTOS

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. Nº 29 de 1981 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- La Ley Nº 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación.-(Ley SEP.)
- 6.- El Oficio Nº 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule Coordinación Jurídica.-
- 7.- El D.F.L. Nº 1 de 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-(Código del Trabajo)
- 8.- La Ley Nº 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.
- 9.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para desempeñarse como Monitor de apoyo al Plan de Mejora del proceso educativo del establecimiento, y encargada de las labores de reforzamiento a los alumnos prioritarios del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral,, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir dichas funciones establecimiento educacional.-

<u>DECRETO</u>

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la llustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se individualiza, en el cargo que se específica y a contar de la fecha que se señala:

CARLA MICHEL DOLORES ORTEGA PARADA.-**NOMBRE**

R.U.T. Nº 17.987.942-5.-

SI.- (Se adjunta documentación).-INGRESA AL SERVICIO

TITULO/ESTUDIOS LICENCIADO DE ENSEÑANZA MEDIA.-

MONITORA DE APOYO AL PLAN DE MEJORA AL CARGO

PROCESO EDUCATIVO.-

LUGAR DE TRABAJO Colegio "Pablo Neruda" de Parral.-JORNADA DE TRABAJO 30 horas cronológicas semanales.-

DURACION DEL CONTRATO: Desde el 01 de Marzo de 2010 hasta el 28 de Febrero

De 2011.-

\$ 142.500 (ciento cuarenta y dos mil quinientos Pesos) REMUNERACION

Más Bono de la Ley Nº 19.464 de 1996, que asciende a

2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo reguladas por Código del Trabajo.-

Anotese, Refréndese, Registrese, Comuniquese

ALCALDE

ALEJANDRA ROMAN C SBORETARIA MUNICIPAL PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR ALCALDE DE PARRAL

rchivese

IUE/JCCC/ARC/WBF/DDB/JAR/aesm.-**DISTRIBUCION**:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

4.- Interesado.-

5.- Establecimiento.-

6.- Ilustre Municipalidad Parral.-

7.- Decretos Alcaldicios.-